

Resolución de Presidencia n.º 813/2025-DGA.-

"VIÁTICOS-CONTADURÍA PODER JUDICIAL PROPONE MODIFICACIÓN REGLAMENTO"(Expte. n.º 14235-SSE n.º 630/2019 SSE).-

PARANÁ, 23 de octubre de 2025

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Que mediante Acuerdos Generales n.º 14/15 del 27.5.15, Punto 2); n.º 14/24 del 4.6.24 Punto 3), Resolución del Tribunal de Superintendencia n.º 283/2023 del 23.11.23 y por Resolución de Presidencia n.º 679/2025 del 16.9.25 se establecieron modificaciones y ajustes de actualización para la escala de valores correspondientes a los grupos I, II, III y IV del "*Reglamento de Viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial*"

Que, la Contaduría General del Poder Judicial a fs. 310/311 presenta un informe actualizado de los montos previstos para el Régimen de Viáticos del STJ, para cada uno de los rubros que integran la escala, conforme el índice de variación del IPC Restaurantes/Hoteles según la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) de fecha 14 de octubre de 2025.

Que, asimismo, informa a fs. 312 que a la fecha y por el momento "*(...) se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas de viáticos para absorber los mayores costos que implica esta actualización. No obstante se advierte que esta situación puede modificarse para los próximos períodos, lo que implicará suspender momentáneamente la actualización automática* " .

Que, por ello, el área contable considera que " (...) *teniendo en cuenta que para el mes de septiembre/25 el incremento del rubro "Restaurantes y Hoteles que se utiliza para fijar la actualización del valor de los viáticos fue de solo el 1,1%, lo que no tiene un impacto significativo en los nuevos valores y por el contrario generaría inconvenientes en la actualización de sistemas e informes, esta Contaduría General sugiere que se analice la posibilidad de posponer la actualización del mes de Septiembre y acumular la misma, con el próximo periodo*"

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 38 de la Ley n.º 6.902.

Que por todo ello;

RESUELVO:

1º) Posponer la actualización de la escala de valores para los viáticos, de la magistratura, el funcionariado y empleados y empleadas del Poder Judicial, correspondiente al mes de septiembre de 2025 y acumular la misma con el próximo período, de acuerdo a lo sugerido por la Contaduría General del STJ.

2º) Notificar a la Contaduría y Tesorería General del STJER y al Departamento Contable de los Ministerios Públicos.

3º) Pasar a conocimiento la presente a las señoras y los señores Vocales del STJER.

4º) Registrar.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA